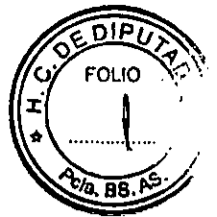




EXPTE. D- 2096 114-15



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

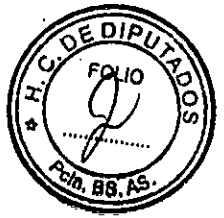
RESUELVE

Requerir en los términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la presencia en esta Cámara del Señor Ministro de Justicia, Doctor Ricardo Casal, a efectos de informar "in voce" sobre las siguientes cuestiones en relación con los hechos que tomaran estado público y que involucran a la "Fundación Felices los Niños", sita en la localidad de Hurlingham:

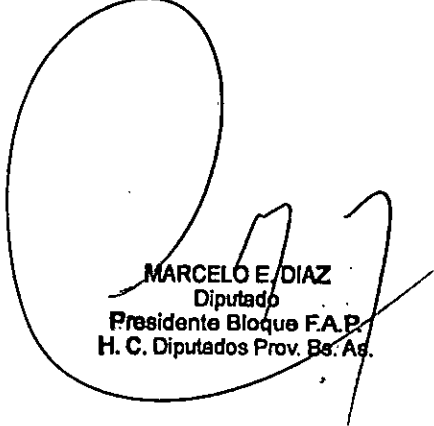
- 1). Qué medidas se han adoptado en la órbita de ese Ministerio a su cargo, a efectos de corroborar la veracidad de los hechos que tomaran estado público a través del programa televisivo "Periodismo Para Todos " (PTP) y que han sido materia de una denuncia por ante la Unidad Fiscal Nro. 8 del Departamento Judicial de Morón.
- 2). En caso de haberse corroborado la veracidad de los hechos denunciados, se indique fecha aproximada a partir de la cual se ha producido el ingreso de mercaderías a la Unidad Penitenciaria de Campana, derivados de la Fundación indicada precedentemente.
- 3). Si se ha podido determinar cuál ha sido el destino de las mercaderías ingresadas y, particularmente, si la distribución de las mismas se ha realizado, exclusivamente, entre los detenidos en esa unidad carcelaria o bien han resultado, también, beneficiarios en su distribución agentes penitenciarios.
- 4). Si se ha corroborado que a consecuencia y/o a cambio del desvío de mercaderías, de la Fundación a esa unidad carcelaria, Julio César Grassi ha recibido prebendas y prerrogativas.
- 5). Si se ha corroborado que para recibir prebendas y prerrogativas, el detenido Grassi, no sólo ha procedido a la distribución de mercaderías, sino que a ello se sumaría la entrega de sumas de dinero.
- 6). En caso afirmativo, indique si se ha podido determinar quienes han resultado beneficiarios de dichas dádivas.
- 7). Describa las condiciones en las que se encontraba al 27 de julio pasado, cumpliendo su condena Julio César Grassi, en relación con los demás internos de dicha unidad.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

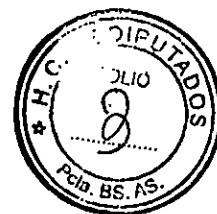


- 8). Si tiene conocimiento sobre los fondos que habrían sido destinados mensualmente a la Fundación y que habrían sido manejados por Grassi, mientras cumplía su condena.
- 9). Si tiene conocimiento de los aportes que efectuara la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires a la Fundación, con relación al establecimiento educativo que funciona dentro de la misma.
- 10). Si con anterioridad a los hechos difundidos a través del programa televisivo indicado en la pregunta número uno, se habría realizado alguna requisita en la celda donde se encuentra alojado Grassi.
- 11). En caso afirmativo, si le ha sido encontrado dinero en poder del detenido Grassi, indicando, en tal caso, que destino se le dio a las sumas encontradas.
- 12). Si se ha corroborado que Grassi recibía sumas de dinero destinadas a la Fundación, las cuales provenían de diferentes fuentes, aún después de haber sido trasladado a la Unidad Carcelaria de Campana.
- 13). Informe sobre el estado en que se encuentra la Investigación Penal Preparatoria a la que diera motivo los hechos de la presente.
- 14). Informe si se ha adoptado alguna medida con relación a la Jefa del Servicio Penitenciario Bonaerense, con motivo de los hechos denunciados.
- 15). Informe que medidas disciplinarias y/o preventivas se han adoptado con las máximas autoridades, así como con el personal penitenciario que cumpliera funciones en la Unidad Carcelaria Nro. 41 de Campana, identificándose a las personas involucradas y al cargo que revestían.
- 16). En qué estado de ejecución se encontraba la partida presupuestaria destinada a la Unidad Carcelaria Nro. 41 de Campana, a la fecha en que tomaran estado público los hechos motivo de la presente.
- 17). Informe sobre cualquier otro aspecto de interés sobre la cuestión planteada.


MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

La noche del domingo 27 de julio, a través del programa televisivo "Periodismo Para Todos", tomó estado público el desvío de mercaderías de la Fundación "Felices los Niños" a la Unidad Penitenciaria Nro. 41 de Campana, donde Julio César Grassi se encuentra cumpliendo condena por el delito de abuso de menores.

Esa misma noche, agentes de la Policía bonaerense allanaron la casa de Grassi y la fundación en el partido de Hurlingham tras la denuncia de desvío de donaciones, la que tramita por ante la Unidad Fiscal Nro. 8 del Departamento Judicial de Morón.

Según relató Juan Manuel Casolati, Secretario de Ejecución Penal de la Defensoría General de San Martín y director de la Fundación desde que Grassi fue detenido, había "faltantes" de mercaderías donadas que eran enviadas al penal de Campana.

De este modo, se sospecha que esto le permitía a Grassi gozar de prebendas y prerrogativas lo que, de comprobarse, significaría un grave incumplimiento de los deberes de funcionario público y corrupción por parte de las autoridades del Servicio Penitenciario.

También se ha tenido en cuenta, a los efectos de formular la presente, las manifestaciones vertidas en el programa televisivo "Otro tema", que conduce el periodista Santos Biasatti, que se emitiera el día 29 de julio. Especialmente, lo puntualizado por el Doctor Juan Pablo Gallego, y la Directora del Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional de Derechos del Niño (CASACIDN), Nora Schulman.

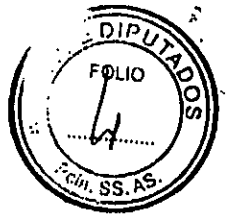
Ante la gravedad de los hechos en cuestión, propiciamos la presencia del Señor Ministro de Seguridad por ante esta Cámara, en uso de la facultad conferida por el artículo 92 de la Constitución Provincial a fin de que comparezca a brindar las explicaciones que consideramos procedente.

Vinculada con la cuestión, no podemos dejar de señalar que a través del Proyecto de Ley D-2038/11-12 hemos impulsado la creación de la figura del Procurador Penitenciario, iniciativa que no ha recibido tratamiento de Comisión alguna de esta Cámara, viéndonos obligados a propiciar su reproducción bajo Nro. D-320/13-14 sin que la iniciativa tampoco hubiera recibido tratamiento alguno.

A través de la figura propuesta si bien se sigue la matriz de la norma que creara la Procuración Penitenciaria en el orden federal, a la luz de la exitosa trayectoria y experiencia que resultara del funcionamiento de la misma, se propicia



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



constituir un órgano de control estricto de la actividad de la administración penitenciaria, a fin de garantizar que la ejecución de la pena se desarrolle en el pleno respeto de los derechos fundamentales de los internos.

Entendemos que resultaría beneficioso para la órbita de la provincia que sus funciones no se limitara a ello, sino constituirlo también en un órgano de contralor de recurso afectado a la atención del sistema penitenciario como en la actualidad se halla diseñado, contribuyendo en ello a constituirlo en efector de transparencia pública y eficiencia en la asignación del recurso.

Se atiende así a innumerables denuncias al funcionamiento del sistema y actos de corrupción que muchos suponen pero que no se encuentra actor institucional para canalizarlo en investigación y denuncia, que lleve a la correspondiente sanción.

Creemos será una herramienta útil para la consideración de licitaciones o pro contratación directa para la Contratación Servicio de Limpieza, alimentos, provisión de medicamentos y demás suministros como así para la compra de inmuebles, evaluando probidad y eficacia en su finalidad y adecuación al Reglamento de Contabilidad.

Se pretende ir diseñando un Código básico de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley transparentando su función, y alejándola de toda sospecha, y esencialmente serán ellos los que deban cumplir como primera pauta con los principios para el tratamiento de los reclusos de reconocimiento internacional.

Obviamente requiere de especialización en el tema quien tenga a su cargo la función de velar por el cumplimiento de las reglas mínimas de las naciones unidas para la administración de la justicia juvenil (hasta tanto se cree el órgano especializado de control), las reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad y las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos.

En virtud de las consideraciones vertidas, se solicita la aprobación del presente Proyecto de Solicitud de Informes.

MARCELO E. DIAZ
Diputado
Presidente Bloque F.A.P.
H. C. Diputados Prov. Bs. As.